

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

DICTAMEN DOC

Asunción, 28 de mayo de 2024.-

VISTO: “LLAMADO ANTSV N° 05/2024 LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO CON ID N° 443872”

CONSIDERANDO:

El inciso c) del Art. 361 Anexo “A” del Decreto N° 1092/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, que dispone: **“Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.”**

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, “Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022”.

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 “Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023”.

La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.


Lic. Fabián Candia R.

Director: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la Dirección Operativa de Contrataciones índices de siniestralidad vial.
A.N.T.S.V.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre
+595 21 615 247/8 - Info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE.

Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:

- 1) Un dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Se remite la Justificación **“LLAMADO ANTSV N° 05/2024 LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO CON ID N° 443872”**


Lic. Fabián Candia R.

Director
Dirección Operativa de Contrataciones
A.N.T.S.V.
Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

En tal sentido, se informa que, si bien se ha previsto iniciar el llamado en el mes de abril, esta UOC, se vio obligada a dar lugar a otras prioridades para la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, como así también hubo retrasos en la recepción de datos, como así también aclarar que el área requirente estuvo manejando un volumen mayor de tareas de lo previsto, lo que impidió la comunicación del proceso en tiempo y forma.

CONCLUSIONES

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, se eleva el Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación de la **LLAMADO ANTSV N° 05/2024 LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO CON ID N° 443872**, conforme a lo requerido en la reglamentación vigente, correspondiente a la Res. DNCP N° 340/24.-



Lic. Fabián Candía Riveros, Director.
Dirección Operativa de Contrataciones